



**CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA
LEY N° 20.305, A DON JUAN ARMANDO APILEO
CONCHA**

Lota, 05 JUN. 2019

DECRETO N° 1821 (C)

VISTOS: Decreto DEM N° 601 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015 que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde". Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; Ley 20.305, Ley 20.822 y

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud Bono Post Laboral y carta de renuncia Retiro Voluntario Ley N° 20.976, presentada por don **JUAN ARMANDO APILEO CONCHA** de fecha **24 de octubre de 2017**.

2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley son:

- Fotocopia de cédula de identidad - Certificado de la Superintendencia de Pensiones T/C - Carta de Postulación y Carta de renuncia Retiro Voluntario Ley 20.976 - Decreto del Ministerio - Liquidación de sueldo año 2008 - Certificado de afiliación AFP o Compañía de Seguros - Certificado de antigüedad y calidad jurídica del MINEDUC y DEM - Certificado de cese de funciones.

3.- El certificado N° **74760**, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que don **JUAN ARMANDO APILEO CONCHA**, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada **29.93 %**.

4.- El Decreto N° **681 (c)** de cese de funciones, de fecha **04 de marzo de 2019**, que pone término a su relación laboral el **05 de marzo de 2019**.

DECRETO (O RESUELVO):

PRIMERO: CONCÉDASE a don **JUAN ARMANDO APILEO CONCHA** cédula de identidad un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2019 ascenderá a la suma mensual de \$ 70.840.- (sesenta mil ochocientos cuarenta pesos).

SEGUNDO: PÁGUESE el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República, a contar del día 1° de Agosto de 2019. Dicho bono se **devengará** al mes siguiente del cese de funciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

HDC/JMAB/RAZ/SOC/gsc

Distribución

Interesado

Alcaldía

Tesorería General de la República

Departamento Educación Municipal

Archivo